



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 15/12/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 200

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001250200020210131001 Abogados - Apelación de A JESUS ANTONIO CARDONA MORALE MANUEL ALEJANDRO TORO OSOR

ESTADO N° _____

FECHA: 15/12/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 22/11/2023 DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO BAJO EL NO. 05001250200020210131001 SEGUIDO CONTRA MANUEL ALEJANDRO TORO OSORIO, POR QUEJA FORMULADA POR JESUS ANTONIO CARDONA MORALES, ATENTAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE QUE A TRAVÉS DEL MISMO SE ORDENÓ

PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA PROFERIDA EL 19 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO EN CONTRA DEL ABOGADO MANUEL ALEJANDRO TORO OSORIO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTE PROVEIDO.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1100110200020180581401 Abogados en Apelación JUAN DAVID GALINDO DURAN ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERV ESTADO N° _____

FECHA: 15/12/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020180581401 seguido contra ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO, por queja formulada Por JUAN DAVID GALINDO DURAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Ervin Giovanni Sierra Cuervo, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse reci

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
DAVID SAAVEDRA ALBARADO
REVISO: 
CARLOS BARRIOS MOTINA

Secretaría Judicial

ESTADO N° 200

FECHA: 15/12/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 22/11/2023 DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO BAJO EL NO. **05001250200020210131001** SEGUIDO CONTRA **MANUEL ALEJANDRO TORO OSORIO**, POR QUEJA FORMULADA POR JESUS ANTONIO CARDONA MORALES, ATENTAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE QUE A TRAVÉS DEL MISMO SE ORDENÓ

PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA PROFERIDA EL 19 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO EN CONTRA DEL ABOGADO MANUEL ALEJANDRO TORO OSORIO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE ESTADO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 22 DE LA LEY 2094 DE 2021 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 120 Y 125 DE LA LEY 1952 DE 2019, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71,73 Y 74 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA NOTIFICAR A **MANUEL ALEJANDRO TORO OSORIO**. LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA FINALIZADO EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN, EN CONSECUENCIA, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


ELABORÓ: Alejandra Narvaez Pardo
Escribiente Nominada


REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **200**

FECHA: 15/12/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180581401** seguido contra **ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO**, por queja formulada Por **JUAN DAVID GALINDO DURAN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: DECRETAR** la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Ervin Giovanni Sierra Cuervo, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jimenez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.